



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2023-00126
Demandante:	Conjunto Residencial Caño Cristales Armenia
Demandada:	Yaneth Rivas Gómez y Ricardo Alberto Rojas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada Conjunto Residencial Caño Cristales Armenia, contra Yaneth Rivas Gómez y Ricardo Alberto Rojas, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE la copia del certificado de intereses expedido por la superintendencia bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior, según lo establecido en el artículo 48 de la ley 675 de 2001.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor GABINO GONZALEZ BAHENA identificado con la cedula de ciudadanía 10.523.131 con tarjeta profesional 16058 del C.S.J. para actuar en representación de la parte demandante, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ